Diputación de Salamanca

Fomento

ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FOMENTO DEL DÍA 14 DE MARZO DE 2025

En la ciudad de Salamanca, a las nueve horas y treinta y un minutos del **día 14 de marzo del año dos mil veinticinco** y en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de Salamanca, se reunió la comisión informativa de fomento en **sesión ordinaria** constituida por los siguientes miembros de forma presencial y/o telemática:

Presidenta Dña María del Pilar Sánchez García .

LOPDGDD

Vocales:

Dña Eva María Picado Valverde
D. Marcos Iglesias Caridad
D. José Roque Madruga Martín.
D. Gerardo Marcos García.
D. David Mingo Pérez
D. Juan Carlos Zaballos Martínez
D. Santiago Alberto Castañeda Valle (S)
Ángel Luis Peralvo Sanchón (S).

Dña Sara Sánchez Hernández
D. Mario Cavero Martín
D. Leonardo Bernal García.
D. Luis Rodríguez Herrero
D. Antonio Cámara López

D. Celestino del Teso Rodríguez

Asiste con voz pero sin voto el diputado don Jesús María Ortiz Fernández .
Asistió con voz pero sin voto el diputado don Carlos Fernández Chanca,
Actuó como secretario Ricardo Barrientos Arnaiz.
Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a conocer de los asuntos objeto del orden del día que a continuación se expresan:

ASUNTOS

1.-LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS DOS ÚLTIMAS SESIONES.

Abierto este punto del orden del día se aprobaron las actas de los días 28 de febrero y 7 de marzo de 2026.

2.-DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO 187 DEL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 RELATIVO AL INFORME A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART. 16.6 DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 2 DE LAS N.U.M. DE CANTARACILLO.

Abierto este punto del orden del día por la presidencia se procede a dar cuenta del mismo.

La Comisión se da por informada.

Se une el certificado del acuerdo como anexo al acta

LOPDGDD

3.- EXPEDIENTE 2025/GAF_01/000207 PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE ALTERACIÓN DE LOS LÍMITES PORCENTUALES DE GASTO PLURIANUAL DE LOS PROYECTOS DE CONSERVACIÓN DE CARRRETERAS PROVINCIALES ZONAS I,II,III- .

Abierto este punto del orden del día por la presidencia se procede por don Jesús María Ortiz a exponer la propuesta que se adjunta al orden del día para proceder a explicar el contenido de la propuesta en orden a especificar las zonas en que se divide la provincia según los proyectos de conservación; las cuantías por zonas; el importe de la inversión total, así como los kilómetros asignados en los proyectos a cada zona de conservación.

Pregunta don Antonio Cámara si lo que está proponiendo aprobar es la modificación de los importes porcentuales de financiación previstos legalmente, contestándose por el diputado don Jesús María Ortiz la presidencia que sí.

Finalizado el debate se somete a votación la propuesta, aprobándose por unanimidad la propuesta formulada por el Director del Área de Fomento relativa a la autorización de alteración de los límites porcentuales de gasto plurianual de los "Proyectos de conservación de carreteras provinciales zonas I,II yIII".

A tal efecto se aprobó el siguiente

DICTAMEN

ANTECEDENTES

Con fecha de enero de 2025, se elaboraron por el Ingeniero Superior de Caminos, Canales y Puertos de la Diputación Provincial de Salamanca, D. Iván Rodríguez Martín, y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Leopoldo Sánchez Santiago, tres proyectos de conservación de carreteras provinciales correspondientes a las zonas I, II, III,

El presupuesto base de licitación de los proyectos de conservación de carreteras provinciales cuatrienal correspondiente a cada una de las zonas asciende a la cantidad de:

	Inversión	Gasto corriente	TOTAL
ZONA 1	5.759.600,00	3.586.440,00	9.346.040,00
ZONA 2	5.759.600,00	3.586.440,00	9.346.040,00
ZONA 3	5.298.832,00	4.047.208,00	9.346.040,00
TOTAL	16.818.032,00	11.220.088,00	28.038.120,00

El gasto plurianual relativo a la contratación de la conservación de carreteras provinciales correspondientes a las zonas I, II, III, en lo referente a los gastos de inversión es el siguiente:

Aplicación presupuestaria			Denominación	Importe total
Orgánica	*Funcional*	*Económica*		
40	4530B	6190100	Proyecto de Conservación. Zona 1	5.759.600,00
40	4530B	6190200	Proyecto de Conservación. Zona 2	5.759.600,00
40	4530B	6190300	Proyecto de Conservación. Zona 3	5.298.832,00
				16.818.032,00

LOPDGDD

	2025	2026	2027	2028	2029	TOTAL
40 - 4530B – 6190100	120.000,00	1.439.900,00	1.439.900,00	1.439.900,00	1.319.900,00	5.759.600,00
40 - 4530B – 6190200	120.000,00	1.439.900,00	1.439.900,00	1.439.900,00	1.319.900,00	5.759.600,00
40 - 4530B – 6190300	110.000,00	1.324.708,00	1.324.708,00	1.324.708,00	1.214.708,00	5.298.832,00
TOTAL	**350.000,00**	**4.204.508,00**	**4.204.508,00**	**4.204.508,00**	**3.854.508,00**	**16.818.032,00**

Nº de Anualidad	Ejercicio	Importe	Porcentaje
1	2025	350.000,00	2,08%
2	2026	4.204.508,00	25,00%
3	2027	4.204.508,00	25,00%
4	2028	4.204.508,00	25,00%
5	2029	3.854.508,00	22,92%
TOTAL		16.818.032,00	100,00%

El gasto que se imputará a cada uno de los ejercicios excede de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se va a comprometer los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento. De este modo se incumple tanto el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el 82.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Tratándose de un gasto plurianual y atendiendo a los importes que exceden del porcentaje previsto legalmente se requiere la aprobación mediante acuerdo plenario, de conformidad con lo previsto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y art 79 y SS del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, de solicitud de autorización al Pleno con carácter excepcional de alteración de los limites porcentuales contenidos en los mencionados artículos con carácter previo a la fiscalización de la autorización y disposición del gasto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.-La Base 31 de las del presupuesto de la Diputación Provincial de Salamanca para el ejercicio 2025 establece lo siguiente:

"BASE 31ª.- TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO Y GASTOS PLURIANUALES.

Podrán adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual, extendiendo por tanto sus efectos económicos a ejercicios posteriores, en las condiciones y con los requisitos establecidos en el art. 174 del TRLRHL y en los arts. 79 a 88 del R.D. 500/90, que constituye su desarrollo en materia presupuestaria.

LOPDGDD

Se aplicarán las normas sobre tramitación anticipada siempre y cuando se llegue al momento anterior a la adjudicación del gasto y por tanto del compromiso del gasto.

Cuando se llegue al compromiso del gasto, el expediente deberá tramitarse con arreglo al procedimiento establecido para los gastos plurianuales, debiendo calcularse por tanto los porcentajes y computarse los límites temporales establecidos en el TRLRHL, con referencia al crédito inicial del presupuesto en que se efectúa la adjudicación.

La competencia para autorizar y disponer estos gastos se determinará conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril. Con carácter previo, el Interventor deberá certificar que no se superan los límites cuantitativos establecidos en el art. 82 y, en su caso, 84 del R.D. 500/90.

La ejecución de estos gastos se iniciará necesariamente en el propio ejercicio en que se adquiera el compromiso, y la autorización y disposición servirán como fases AD para los ejercicios siguientes, quedando, sin embargo, subordinadas al crédito consignado en los respectivos Presupuestos.

Para el cálculo de los límites a que hace referencia el art. 82 del Real decreto 500/1990 se tendrá en consideración los importes de los créditos extraordinarios y suplementos de créditos aprobados en el ejercicio."

El artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo establece lo siguiente:

"1. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

2. Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos siguientes:

a) Inversiones y transferencias de capital.

b) Los demás contratos y los de suministro, de consultoría, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales, sometidos a las normas del, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

LOPDGDD

c) Arrendamientos de bienes inmuebles.

d) Cargas financieras de las deudas de la entidad local y de sus organismos autónomos.

e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

3. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) del apartado anterior no será superior a cuatro. Asimismo, en los casos incluidos en los párrafos a) y e), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento.

4. Con independencia de lo establecido en los apartados anteriores, para los programas y proyectos de inversión que taxativamente se especifiquen en las bases de ejecución del presupuesto, podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros hasta el importe que para cada una de las anualidades se determine.

A estos efectos, cuando en los créditos presupuestarios se encuentren incluidos proyectos de las características señaladas anteriormente, los porcentajes a los que se refiere el apartado 3 de este artículo se aplicarán sobre dichos créditos una vez deducida la anualidad correspondiente a dichos proyectos.

5. En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades, así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo.

6. Los compromisos a que se refiere el apartado 2 de este artículo deberán ser objeto de adecuada e independiente contabilización"

Visto el informe de intervención de fecha 5 de marzo de 2025

PROPUESTA

1.-Autorizar de forma excepcional y en lo referente a los gastos de inversión, a los efectos de proceder a la licitación de los proyectos de conservación de carreteras provinciales zonas I, II y III, la alteración de los porcentajes previstos en la normativa vigente; en la forma y cuantía del cuadro que se describe a continuación:

Nº de Anualidad	Ejercicio	Importe	Porcentaje
1	2025	350.000,00	2,08%
2	2026	4.204.508,00	25,00%
3	2027	4.204.508,00	25,00%
4	2028	4.204.508,00	25,00%
5	2029	3.854.508,00	22,92%
TOTAL		16.818.032,00	100,00%

2.-Delegar en la Presidencia la facultad de rectificar los errores materiales, aritméticos o de hecho que pudiera derivarse del presente acuerdo. Salamanca a fecha de la firma electrónica.

4.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el punto de ruegos y preguntas pregunta don Carlos Fernández por el estado de ejecución de las obras que se han provocado por la caída de un talud que ha generado un corte en la carretera de Martiago como consecuencia de las lluvias acaecidas en las fecha próximas, contestándose por don Jesús María Ortíz que ya están trabajando en la zona..

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las nueve horas y treinta y nueve minutos, de la que como Secretario doy fe.

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

LOPDGDD